

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9384

Ref. Expediente N° NC2016/0001068

Señor(a)
Cristian Duván Cifuentes Delgadillo
cdcifuentesd@unal.edu.co

Asunto: MODELO DE UTILIDAD

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la

1. Cesión (Art. 26 D 486)

La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la Patente de Invención del inventor: DIEGO ANDRÉS SANCHEZ CAMACHO, al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

2. Título

El título no corresponde con lo establecido por el art. 81 de la Decisión 486, ya que menciona un "*sistema*", y esto no se encuentra definido por dicho artículo. Por lo anterior se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria sustituyendo dicho término por: "aparato, dispositivo, mecanismo, etc."

3. Descripción (Art. 28 D486)

La descripción menciona magnitudes en sistema inglés, tal como: pulgadas. Se sugiere realizar la conversión a magnitudes del Sistema Internacional.

4. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

Las reivindicaciones 1 a 7 no son claras porque:

- El solicitante incluye en todas las reivindicaciones el término "*Sistema*", lo cual no está contemplado ni definido en lo establecido por el artículo 81 de la Decisión 486. Por lo anterior se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria sustituyendo dicho término por: "aparato, dispositivo, mecanismo, etc."
- La frase: "*le dan la rigidez necesaria para evitar el pandeo al accionar los frenos delanteros*" (reiv. 2) sugiere un resultado a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales estructurales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- Las frases: "*que soporten toda la carga de la bicicleta (...) que disminuyen la fricción en el momento en que cambian de posición*" (reiv. 3), "*permiten aumentar la*

Oficio N° 9384

Ref. Expediente N° NC2016/0001068

estabilidad al ejercer su fuerza recuperadora" (reiv. 4), *"que permiten apretar los soportes"* (reiv. 5) corresponden a una característica funcional, la cual aunque explica la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no define la invención; de tal manera que no se tiene en cuenta para el estudio de patentabilidad.

- La frase: *"Con este sistema se evita agregar cualquier accesorio en el manubrio que modifique el modo de conducción y operación cotidiana de una bicicleta para realizar el frenado con la llanta delantera"* (reiv. 6) es una ventaja técnica y no define de forma clara las características del objeto reclamado. Se sugiere retirarla o mencionar únicamente las características técnicas esenciales estructurales.

- La frase: *"para poder acoplar accesorios tales como una plataforma en 'L' para carga genérica, una silla para niños entre 1 y 4 años, un portamaletas o cualquier otro accesorio que no supere un volumen comprendido entre 60 x 30 x 40 centímetros y que no supere una carga máxima de 20 kilogramos"* (reiv. 7), indica el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere eliminarla o reescribirla.

- La reivindicación 5 menciona magnitudes en sistema inglés, tal como: pulgadas. Se sugiere realizar la conversión a magnitudes del Sistema Internacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma Decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional. Es claro, que en todo caso deberá pagar la tasa por reivindicaciones adicionales para que éstas sean tenidas en cuenta en el examen de fondo

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

El anterior requerimiento fue elaborado el 26 de agosto de 2016.

Atentamente,



DIRECTOR NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: RACHID PONCE VERGEL
Revisado: RACHID PONCE VERGEL

Oficio N° **9384**

Ref. Expediente N° NC2016/0001068

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ